REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de enero de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00166-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera instancia, promovido por MARCO JULIO MONTAÑO en contra de FABRICATO S.A., COLTEJER S.A., ARGOS S.A. y COLPENSIONES, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 21 de enero del corriente, la parte demandada COLPENSIONES EICE. allegó el escrito de contestación, mismo que se dispone a incorporar el expediente, una vez se encuentre debidamente integrada la Litis procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos del artículo 31 del CPTSS de los escritos de contestación.

Se reconoce personería para la representación de COLPENSIONES a la abogada PAOLA GAVIRIA QUINTERO identificada con la C.C 1.039.452.139 y la T.P 221.371 del C.S de la J. conforme a la sustitución efectuada por el Dr. ANDRÉS EDUARDO SALCEDO CAMACHO gerente de ABACO- ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S, persona jurídica a la que Colpensiones le confirió poder mediante escritura pública, profesional que no cuenta con antecedentes disciplinarios.

Igualmente, se requiere la parte demandante para que allegue, si se tiene, constancia de notificación a las demandadas FABRICATO S.A., COLTEJER S.A. y ARGOS S.A, de no tenerlas deberá indicarlo y deberá realizar las diligencias de notificación de COLTEJER S.A

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 014
Hoy 01 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

MMG

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95b115d0b486f19f466207ee3c597e8c6ca7379b657c8a356bbfd15c84e36f85
Documento generado en 29/01/2021 02:10:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica